



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 11 de Enero del 2022

VISTO: El Informe N° 167-2021-U.E-H-II-2-T/LOG, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, la Nota Informativa N° 227-2021-UE-H-II-2-T/ADM, el Informe Legal N° 0001-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 30 de Marzo del 2021, se suscribió el CONTRATO N° 007-2021-U.E-404-H-II-2-T, entre la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto y la Empresa YACUTERRA S.A.C, identificado con RUC N° 20600074246, derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 29-2021-OEC/UE-HII-2-T-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL", para ser ejecutados en el periodo comprendido desde el 01 de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022, por el monto de S/. 1,079,999.97 (Un millón setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 97/100 soles), equivalente a 154,285.71 kilogramos, cuyo sistema de contratación es a Precios Unitarios;

Con fecha 29 de Diciembre del 2021, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1556, se emite documento correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 31 de diciembre del 2021, derivado del CONTRATO N° 007-2021-U.E-404-H-II-2-T, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL", por el monto total de S/ 84,844.13 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con 13/100 Soles), equivalente a 12,120.58 kilogramos, quedando un saldo pendiente de regularización de pago, por la ejecución de mayores cantidades equivalente a 2,916.21 kilogramos, tal como lo detalla el contratista en su CARTA N° 404-2021-YACUTERRA S.A.C. presentada con fecha 12 de Agosto del 2021;

Con fecha 29 de Diciembre del 2021, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 2284-2021-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita la certificación presupuestal para realizar el pago a la ejecución del servicio de mayores cantidades del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL", por el monto de S/ 20,413.47 (Veinte mil cuatrocientos trece con 47/100 Soles);





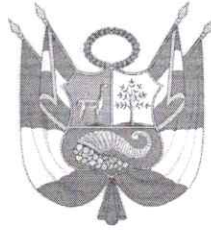
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

«El pueblo está primero»


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 019-2022-U.E-H-II-2-T




RESOLUCIÓN DIRECTORAL


Tarapoto, 11 de Enero del 2022





Con fecha 29 de Diciembre del 2021, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 002405, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite certificación presupuestal por el monto de S/ 20,413.47 (Veinte mil cuatrocientos trece con 47/100 Soles), para realizar el pago a la ejecución del servicio de mayores cantidades del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL";



Con fecha 30 de Diciembre del 2021, ingresa a la Oficina la CARTA N° 404-2021-YACUTERRA S.A.C., donde el Contratista, hace llegar su valorización correspondiente al periodo del mes de diciembre del 2021, derivado del CONTRATO N° 007-2021-U.E-404-H-II-2-T, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL", por el monto total de S/ 105,257.60 (Ciento cinco mil doscientos cincuenta y siete con 60/100 Soles), equivalente a 15,036.80 kilogramos;



Con fecha 30 de Diciembre del 2021, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 2303-2021-LOG/HT, se deriva a la Jefatura de Ingeniería Hospitalaria, toda la documentación adjunta en la CARTA N° 197-2021-YACUTERRA S.A.C., para que ésta, en calidad de área usuaria, valide lo informado por el Contratista;



Con fecha 31 de Diciembre del 2021, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 0422-221-U.E-H-II-2-T/IH, la Jefatura de Ingeniería Hospitalaria, hace llegar la NOTA DE COORDINACIÓN N° 0261-2021-UE-H-II-2-T/OIS, donde el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria remite INFORME TÉCNICO N° 138-SA-H-II-2-T/21 del Responsable del área de salud ambiental, respecto al "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL", donde confirma la veracidad del servicio prestado por la empresa YACUTERRA S.A.C., identificado con RUC N° 20600074246, correspondiente al mes de diciembre del 2021;

Que con fecha 30 de Diciembre del 2021; el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital II-2 Tarapoto emite el informe N° 167-2021-U.E.H-II-2-T/LOG a la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, con el fin solicitar la autorización de pago de mayores cantidades;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 11 de Enero del 2022

Que, con fecha 07 de Enero del 2022, la Oficina de Asesoría Legal recepciona la Nota Informativa N° 227-2021-UE-H-II-2-T/ADM, emitido por la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración sobre Autorización de pago de mayores cantidades correspondiente a 2,916.21 kilogramos por el monto de S/ 20,413.47 (veinte mil cuatrocientos trece con 47/100 soles;

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que: El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; que el numeral 3 indica que: Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el literal b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado refiere: "b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución";

La normativa de contrataciones del Estado prevé que una Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en contratos de servicios, hasta por un límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; asimismo, establece que el costo de dichas prestaciones adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en defecto de estos, por el acuerdo entre las partes;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Logística, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto, y;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 620-2021-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (E), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de





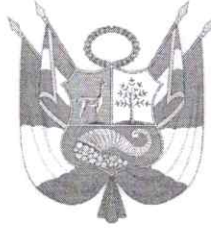
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo es su primum)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 019-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 11 de Enero del 2022

la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, del 04 al 11 de Enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR; el pago de mayores cantidades por el monto ascendente a S/ 20,413.47 (Veinte mil cuatrocientos trece con 47/100 Soles), correspondiente a 2,916.21 kilogramos de residuos sólidos, del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL", contando con la certificación de Crédito Presupuestario N° 2405, a favor de la Empresa YACUTERRA S.A.C., con RUC N° 20600074246, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, conjuntamente con el Jefe del área de Logística y el Jefe del área de Planificación y Presupuesto realicen los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO


MC. Sergio Leonel Carpio Cárdenas
DIRECTOR (e)

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ADMINISTRACIÓN
13 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 03:00 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
13 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 3:00r Firma: [Signature]

U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ASESORÍA LEGAL
13 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 03:00 Firma: [Signature]